## **LEY DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1924**

## BAUTISTA SAAVEDRA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Parque Centenario.- Se exonera del impuesto respectivo, la casa otorgada por Matías Ríos, con destino a dicha obra.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exonera del impuesto fiscal de transferencias de la propiedad inmueble, la venta de una casa quinta en la capital Sucre, otorgada por el señor Matías Ríos Durán, en favor de la Municipalidad de dicha ciudad, con destino al Parque Centenario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 22 de noviembre de 1924.

JOSÉ Q. MENDOZA.- David Alvestegui.- Manuel Mogro Moreno, S. S. Bernardo Navajas Trigo, D. S.— F Capriles, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro años.

B. SAAVEDRA.- R. Villanueva.